**Análisis de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Compañías con actividades de factoring**

***Analysis of the application of the International Financial Reporting Standards for the Company with factoring activities***

<https://doi.org/10.5281/zenodo.10001961>

**AUTORES:** Edison Becerra Molina[[1]](#footnote-1)\*

Remigio Ojeda Orellana[[2]](#footnote-2)

Oscar Calle Masache[[3]](#footnote-3)

Camila Becerra Cabrera[[4]](#footnote-4)

**DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA**: [jbecerram@ucacue.edu.ec](mailto:jbecerram@ucacue.edu.ec)

**Fecha de recepción:** 20 / 04 / 2023

**Fecha de aceptación:** 14 / 07 / 2023

**RESUMEN**

Las empresas son las responsables de la preparación y presentación razonable de estados financieros, de conformidad con las NIIF. Analizar las Normas Internacionales de Información Financiera (Full o Pymes) en conjunto con sus políticas y estimaciones para determinar la aplicación correcta al modelo de negocio de la Compañía “ABQ” de acuerdo con los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2021. El diseño partió del paradigma de investigación positivista, con diseño de investigación exploratoria y transversal, además de apoyo documental. Para el estudio se determinó a la empresa “ABQ” S.A. que tienen como objeto actividad operaciones de factoring y actividades conexas. En el ejercicio económico 2021, la operatividad de la Compañía no se ha visto afectada gracias al desarrollo tecnológico existente el cual permitió de forma remota acceder a los diferentes servidores, estos cuentan con barreras de protección. Los ingresos tuvieron un aumento del 3.8% con relación los obtenidos en el ejercicio económico 2020 que representan aproximadamente un aumento en las cuentas por cobrar en el portafolio de Factoring de US$1.8 millones con relación al 2020. La recuperación de cartera vencida sigue siendo un proceso muy lento dada la vulnerabilidad que muchos de los deudores aún mantienen ante la crisis política y social por el flagelo del crimen organizado y del narcotráfico. Las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” Completas o Full, han sido diseñadas para ser aplicadas a los Estados Financieros, sus representantes legales deben realizar los mejores esfuerzos mediante estrategias para incrementar sus ingresos, mediante diversificación, es decir, crear nuevos productos o servicios, desarrollar un nuevo enfoque para los productos o servicios existentes o buscar otros perfiles de consumidores con necesidades que atender, al igual que optimizar sus costos y gastos, además de recuperar las operaciones de factoring-vencidas.

**Palabras claves:** Análisis, Normativa, Compañía, Información Financiera.

**ABSTRACT**

Introduction. Companies are responsible for the preparation and fair presentation of financial statements, in accordance with IFRS. Aim. Analyze the International Financial Reporting Standards (Full or SMEs) in conjunction with their policies and estimates to determine the correct application to the business model of the Company "ABQ" in accordance with the financial statements presented as of December 31, 2021. Methodology. The design was based on the positivist research paradigm, with an exploratory and cross-sectional research design, as well as documentary support. For the study, the company "ABQ" S.A. was determined. whose purpose is factoring operations and related activities. Results. In fiscal year 2021, the Company's operation has not been affected thanks to the existing technological development which allowed remote access to the different servers, these have protection barriers. Revenues had an increase of 3.8% in relation to those obtained in fiscal year 2020, which approximately represents an increase in accounts receivable in the Factoring portfolio of US$1.8 million in relation to 2020. Past-due portfolio recovery continues to be a process very slow given the vulnerability that many of the debtors still maintain in the face of the political and social crisis due to the scourge of organized crime and drug trafficking. Conclusion. The International Financial Reporting Standards "IFRS" Complete or Full, have been designed to be applied to the Financial Statements, their legal representatives must make the best efforts through strategies to increase their income, through diversification, that is, create new products or services , develop a new focus for existing products or services or search for other profiles of consumers with needs to attend to, as well as optimize their costs and expenses, in addition to recovering overdue factoring operations.

**Keywords:** Analysis, Regulations, Company, Financial Information.

**INTRODUCCIÓN**

La Contabilidad es una herramienta fundamental en el desarrollo de las organizaciones. Se encarga de analizar y valorar los resultados económicos que obtienen una determinada institución, empresa u organización. También planifica y recopila los procedimientos de control para establecer el cumplimiento de los objetivos empresariales.

La Contabilidad es un sistema basado en conjuntos de principios, normas y procedimientos, los cuales permiten registrar de forma ordenada, clara y detallada los hechos económicos, financieros de una gestión empresarial, con el propósito de emitir estados financieros para su posterior análisis e interpretación, lo que permite la toma de decisiones.

Por su parte, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son el conjunto de reglas para presentar los estados financieros de las empresas, su propósito es unificar un lenguaje de contabilidad entre todos los países que participen en el mercado global.

Las NIF sirven para estructurar la teoría contable y permiten establecer límites y ofrecen un marco regulatorio para la presentación y emisión de la información financiera Las NIIF en una empresa permite reconoce cuáles son los activos y pasivos permitidos por las NIIF para pymes. Clasifica los activos y pasivos según requerimientos de las NIIF. Mide los activos y pasivos según requerimientos de las NIIF.

En contexto nacional, todas las compañías nacionales o extranjeras reguladas por la Super Intendencia de compañías valores y seguros están obligadas a utilizar las Normas NIIF en sus estados financieros consolidados, tal como las adoptó la Unión Europea (UE).

La adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un grupo de estándares y medidas internacionales de contabilidad dictadas por el International Accounting Standars Board (IASB), que determinan cuál es el procedimiento que deben seguir las empresas al momento de preparar y presentar sus estados financieros y toda la información relacionada a la contabilidad de sus negocios.

El propósito de estas normas es que los contadores y empresas puedan presentar la información contable correspondiente de manera estandarizada y que resulte entendible por cualquier persona, siempre y cuando conozca qué son las NIIF y cómo funcionan.

Según, Alegra (2023) La implementación de estas normas les ayuda a las empresas a mejorar su organización y les permite ingresar a mercados internacionales, atraer inversionistas extranjeros, beneficiarse de tratados de Libre Comercio y recibir créditos de bancos a nivel mundial, puesto a que como empresas pueden generar información de calidad y bajo unos estándares aceptados en casi cualquier parte del mundo. Además, estas normativas brindan claridad, confianza y transparencia en los estados financieros.

Las NIIF son utilizadas en muchas partes del mundo, incluidos algunos países como: Australia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador Nicaragua, Panamá, Perú, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Turquía y la Unión Europea.

En general son alrededor de 75 países que utilizan las normas NIIF y muchos de ellos cuentan con algunas adaptaciones o simplemente utilizan parte de ellas.

Analizar las Normas Internacionales de Información Financiera (Full o Pymes) en conjunto con sus políticas y estimaciones para determinar la aplicación correcta al modelo de negocio de la Compañía “ABQ” de acuerdo con los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2021.

Posterior a definir el marco conceptual contable con el que la Compañía “ABQ”, debe registrar los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, se procedió analizar la información financiera de la Compañía “ABQ”, mediante un análisis vertical que nos permitirá determinar las principales áreas de los estados financieros., con tablas y datos de las respuestas en tiempo real, que fueron procesados, analizados e interpretados, considerando el uso de la triangulación, validez, confiabilidad y contrastación de los instrumentos con la información recabada.

Para el desarrollo de la metodología de la presente investigación se procedió a analizar y resumir las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros del Ecuador, que nos ayudó a definir el marco contable aplicable para la compañía “ABQ”. De acuerdo a nuestro entendimiento, definimos que la compañía “ABQ”, debe presentar los estados financieros al 31 de diciembre del año 2021 en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Full).

**METODOLOGÍA**

Sobre la base de nuestro investigación se detalla cómo se sistematiza el trayecto metodológico que se utilizó para llevar a cabo el estudio, parte del paradigma de investigación positivista, con diseño de campo no experimental y transversal con apoyo documental, el nivel de la investigación fue la descriptiva, al respecto Hurtado (2010), explica que su propósito es exponer el evento estudiado, haciendo una enumeración detallada de sus características, de modo tal que en los resultados se pueden obtener dos niveles de análisis, dependiendo del fenómeno y del propósito del investigador, es un nivel más elemental, en el cual se logra una clasificación de la información en función de las características comunes, y un nivel más sofisticado en el cual se ponen en relación los elementos observados.

En este apartado de la investigación corresponde examinar algunos aportes teóricos sobre las Normas Internacionales de Contabilidad NIC y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, además las políticas tributarias y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración., se utilizó el paradigma de investigación positivista, tipo de investigación diseño de campo no experimental y transaccional o transversal con apoyo documental, Según, Tamayo (2003) establece que en la investigación de campo, los datos se recogen directamente de la realidad, razón por lo que se les denomina primarios, lo cual, según el precitado autor su valor radica en que permite cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos, lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas.

El nivel de investigación fue la investigación exploratoria, según, Arias (2016), que: “la investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir un nivel superficial de conocimiento”.

Se corresponde, por tanto, con el nivel descriptivo en función del objetivo general planteado, la población estuvo estructurada por la empresa “ABQ” S.A. empresa que tienen como objeto actividad económica adquirir y transferir a cualquier título oneroso, títulos valores y facturas comerciales de cualquier naturaleza; y de manera específica, las denominadas operaciones de factoring y sus actividades conexas de cualquier índole.

El análisis de los datos recogidos es una parte esencial de toda investigación, en tal sentido, Hernández et al. (2016), sostienen que “el procedimiento que se sigue para analizar los datos consiste en: Una vez que los datos se han codificado, transferido a una matriz, guardado en un archivo y “limpiado” los errores, el investigador procede a analizarlos utilizando un programa computacional”. En base a lo cual se procedió a realizar una visita de campo al citado local con el objeto de inspeccionar, y recabar información, para luego limpiar y transformar datos con el objetivo de resaltar información útil, lo que sugiere conclusiones, y apoyo a la toma de decisiones.

**Fundamentación Teórica**

El marco teórico constituye la base que sustentó el trabajo de investigación y representa un sistema coherente, funcional y definir el marco conceptual contable para que la Compañía “ABQ” S.A. opere.

De acuerdo a las Norma NIIF para las PYMES (2017). Las Full NIIF, Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen el conjunto completo de estados financieros que la entidad debe generar: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados o Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo.

Las NIIF Completas, han sido diseñadas para ser aplicadas a los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro, para compañías con obligación pública de rendir cuentas.

Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable, ya que en ellas la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

De entro lo más relevante a manera de resumen de las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros acerca de la implementación NIIF en el Ecuador, aquellas que fueron emitidas desde el año 2009 hasta el 2019.

Tanto las NIIF full como las normas para las pymes tienen similitudes en sus marcos conceptuales, el número de estados financieros que se deben preparar son los mismos, pero a nivel de revelaciones las plenas son mucho más extensas. Así mismo, el lenguaje del Estándar Pymes es más sencillo de entender, a continuación, vamos a realizar un barrido de las normas internacionales de contabilidad full y NIIF para Pymes.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) constituyen un conjunto de estándares que establecen los principios contables y los criterios de presentación de información financiera a nivel mundial. Las NIIF son desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) con el objetivo de mejorar la calidad de la información financiera y la transparencia en los mercados globales.

En este sentido, las Normas NIIF Ilustradas (2022) El objetivo de las NIIF Full es alcanzar un lenguaje global en términos contables. El propósito es alcanzar un lenguaje completo y global en términos contables. Las normas afectan a la toma de decisiones de las instituciones o empresas que se sitúan dentro de un determinado país o fuera del mismo.

El objetivo principal es establecer un conjunto de estándares contables globales para asegurar la transparencia y comparabilidad de la información financiera presentada por las empresas en todo el mundo.

Se deduce otros objetivos de las NIIF que implican: Proporcionar información financiera de alta calidad a los usuarios de los estados financieros, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de las empresas, fomentar la confianza de los inversores en los mercados globales, promover la toma de decisiones basada en información financiera precisa y confiable, facilitar la comparación de estados financieros entre empresas y entre países.

En conclusión, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de estándares contables desarrollados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) con el objetivo de mejorar la calidad y la transparencia de la información financiera a nivel mundial. Las NIIF están compuestas por 17 normas que cubren diversos temas, desde la presentación de estados financieros hasta la contabilidad de ingresos y arrendamientos.

De acuerdo a las Normas NIIF Ilustradas (2019) el objetivo transcendental de las NIIF es asegurar la transparencia y la comparabilidad de la información financiera presentada por las empresas en todo el mundo. Al establecer un conjunto de estándares contables globales, las NIIF proporcionan información financiera de alta calidad a los usuarios de los estados financieros, mejoran la transparencia y la rendición de cuentas de las empresas, fomentan la confianza de los inversores en los mercados globales, promueven la toma de decisiones basada en información financiera precisa y confiable, y facilitan la comparación de estados financieros entre empresas y entre países.

En consecuencia, podríamos afirmar que las NIIF son una herramienta importante para mejorar la transparencia y la calidad de la información financiera a nivel mundial, lo que a su vez fomenta la confianza de los inversores y contribuyes al crecimiento y desarrollo económico global.

Conforme las Normas NIIF Ilustradas (2019) las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, serán aplicadas por aquellas compañías inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores, así como las compañías intermediarias de reaseguros, peritos de seguros y asesoras productoras de seguros, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Las NIIF Completas, han sido diseñadas para ser aplicadas a los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro, para compañías con obligación pública de rendir cuentas.

Las Normas Internacionales de Contabilidad NIC o IAS en inglés, son un conjunto de pautas de carácter técnico que regulan la información económica que se debe presentar en los estados financieros de las empresas con el fin de reflejar la situación empresarial de una compañía que opera en distintos países.

Las NIC establecen en definitiva qué información debe presentarse y cómo han de presentarse los estados financieros y contables.

Así mismo, las Normas NIIF Ilustradas (2019) sostiene que estas normas fueron emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad o IASC, por su nombre en inglés (Internacional Accounting Standards Committee). Institución que precede a la actual Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, o IASB, por su nombre en inglés (International Accounting Standards Board).

Conforme la Taxonomía NIIF (2021) las NIC fueron emitidas en 1973 y se mantuvieron con su nombre hasta el 2001. A partir de ese año, el IASC fue reemplazado por el IASB. Dicha entidad adoptó las NIC, ampliando su desarrollo y elaborando interpretaciones, dando lugar a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF).

El objetivo principal de las Normas Internacionales de Contabilidad (2021) es que las empresas puedan elaborar sus estados financieros de manera que reflejen fielmente la situación económica de la compañía, así como que estos se entiendan en un mundo cada vez más globalizado.

De esta forma, se trata de normas propuestas pensando en el inversionista, así como otros agentes económicos que desean conocer, por ejemplo, cuáles han sido los resultados de una firma en el último ejercicio.

Según, las Norma NIIF para las PYMES (2017), existen actualmente un total de 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). Estas normas establecen los principios y directrices contables para la preparación y presentación de los estados financieros de las empresas en todo el mundo.

De este modo en Ecuador, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría (CINIC) es el organismo encargado de emitir normas contables y auditoría para el país. El CINIC ha adoptado un total de 33 Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB. Además, el CINIC ha emitido normas específicas para Ecuador, conocidas como Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Con respecto a la Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros, Institución que controla, vigila y promueve el mercado de valores y el sector societario mediante sistemas de regulación y servicios, contribuyendo al desarrollo confiable y transparente de la actividad empresarial en el país, por consiguiente las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Compañías para 2023 serán aquellas cuyos activos o ingresos totales por el año 2022 hayan sido superiores a 30.000 salarios mínimos vitales.

A continuación, realizamos un Análisis de las Resoluciones de la Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros (2023).

Con respecto a las Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009, de fecha 16 de agosto del 2019, la Superintendencia de Compañías, ha querido dar cumplimiento a lo mencionado por la International Accounting Standards Board (IASB) con relación a las PYMES, donde se emite un estándar diferenciado para las pequeñas y medianas empresas, considerando que las NIIF completas están diseñadas para entornos económicos complejos; ya que implica su aplicación muy costoso y poco familiar; en cambio para las PYMES, permite generar información financiera que puede ser reconocida a nivel mundial y permitir de esta forma el acceso a créditos en condiciones más ventajosas a nivel internacional, acceso a proveedores de bienes y servicios transfronterizos, y comparar información financiera. El Artículo Primero indica que las condiciones establecidas, solo serán para fines de definición de Pequeñas y Medianas Empresas.

En el artículo cuarto menciona que toda compañía que inscrita en el Catastro Publico del Mercado de Valores, aun cuando esta se halla acogido a Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, tenga la obligación de acogerse a las Normas Internacionales de Información Financiera. Según, lo mencionado en el artículo quinto si una compañía cancela su inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores, aun cuando aplique NIIF Completas tiene la facultad de aplicar para el para el siguiente periodo fiscal la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

Además, en el artículo Octavo, menciona que toda compañía que por cualquiera de las circunstancias estipuladas en esta resolución tenga la necesidad de cambiar de NIIF Completas a NIIF para Pymes o viceversa deberá presentar las respectivas conciliaciones. En conclusión, según la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías valores y seguro (2023) menciona que las empresas tienen la preferencia de decidir si presentaran sus estados financieros en base a lo que indica las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes o si esta será presentada según las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas, y estas deben comunicarlo al inicio de cada año de transición.

Sin embargo, las empresas que se encuentren inscritas en el Catastro Publico del Mercado de Valores, deben acogerse a las Normas Internacionales de Información Financiera Completa, ya que tienen propósito de información general y se encuentran con obligación pública a rendir cuentas.

De acuerdo a la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 (2012), de fecha 30 de diciembre del 2011, la Superintendencia de Compañías resolvió normar la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido en el caso de los bienes inmuebles, al adoptar por primera vez las NIIF para PYMES. La mencionada Resolución, establece que aquellas compañías que vayan a aplicar NIIF para PYMES a partir del 1 de enero de 2012 podrán medir sus bienes inmuebles a valor razonable o revalúo, considerando para estos fines, el avalúo comercial consignado en la carta de pago del impuesto predial del año 2011 (año de transición) o el avalúo que haya sido realizado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías.

En el mismo sentido, la norma dicta que las empresas que hayan registrado de manera separada sus terrenos y edificios, deberán distribuir de forma proporcional el valor de avalúo comercial entre ambos, al contabilizarlo. Se debe considerar, además, que la vida útil sobrante de las edificaciones revaluadas deberá establecerse de acuerdo al periodo de tiempo que la empresa considere que utilizará el activo y basado en experiencias anteriores con bienes similares.

Finalmente, es prudente manifestar que la implementación total de NIIF en el Ecuador fue un asunto complejo, que no solo abarcó las diferencias con las NEC sino las discordias que puedan existir con otros reglamentos locales, destacándose el tema tributario. Por su parte la resolución No 06.Q.ICI.003 (2009), mediante comunicación de fecha 22 de febrero del 2006, la Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros, la Intendente Nacional Jurídico. Resuelve: Art 1.- Adoptar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento “NIAA”.

El Art 2.- Dispone que las normas internacionales de Auditoria y Aseguramiento “NIAA”, sea de aplicación obligatoria por parte de quienes ejercen funciones de auditorías, a partir de 1 de enero del 2009. Así mismo el Art 3.- A partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, derogase la resolución No 02-Q-ICI-001 DE 18 de marzo del 2002, publicado en el registro oficial No 551 de 9 de abril del 2002, mediante la cual esta superintendencia dispuso que las normas ecuatorianas de auditoría, de la 1 a la 31, sea de aplicación obligatoria por parte de quienes realizan labores de auditoría.

Por su parte la resolución No 06.Q.ICI.004 del 22 de febrero del 2006, resuelve: Adoptar las normas internacionales de información financiera “NIIF”, así el Art 2.-Disponer que las normas internacionales de información financiera “NIIF”, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la superintendencia de compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero 2009.

En cuanto el Art 3.- A partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, derogase la resolución No 99.1.3.3.007 e 25 de agosto del 1999 publicado en el registro oficial No 270 de 6 septiembre del 1999 y resolución No 02.Q.I.CI.002. de 18 de marzo del 2002, publicado en el suplemento del registro oficial No 4, de 18 de septiembre del 2002, mediante las cuales esta superintendencia dispuso que las normas ecuatorianas de contabilidad de la 1 a la 15, y las normas ecuatorianas de contabilidad de la 18 a la 27, respectivamente, sea de aplicación obligatoria, por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia

De igual forma la resolución No. SC.DS.G.09.006 de 21 de marzo del 2006, la Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros (2023), resuelve: Dictar el siguiente instructivo complementario para implementación de los principios contables establecidos en las normas internacionales de información financiera. NIF, para los entes controlados por la superintendencia de compañías.

El Art 1.- Los estados y reportes financieros se prepararán, registraran y presentaran con sujeción a los principios contables establecidos en las normas internacionales de información financiera- NIF, en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el concejo de normas internacionales de contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma inglés).

De igual forma el Art 2.- Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizados bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderán solo para efectos impositivos. Igualmente, Art 3.-las compañías y entes obligados a aplicar las normas internacionales de información financiera -NIIF generaran sobre la misma base reportes contables, financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas.

Conforme el Art 4.- Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la superintendencia de compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes quedan derogados. El Art 5.- En relación a lo dispuesto en la resolución No 08.G.D.S.C 010 de noviembre 20 del 2008, registro oficial 498 del 31 de diciembre del 2008 se dispone las siguientes opciones de presentación de estados financieros para el primer grupo de compañías que aplicaran normas internacionales de información financiera NIIF a partir de 1 enero del 2010.

Opción 1.- Presentación de estados financieros trimestrales y anuales del 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos, con 2009, aplicando integralmente las NIIF. Opción 2.-Presentacion de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales del 2010 (incluidas notas explicativas), comparativos con el 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente NIIF.

En lo que respecta al Art 6.- Sustituir el Art 6 de la resolución No. 08.G.D.S.C. 010 de 20 de noviembre del 2008, publicado en el registro oficial No 498 de 31 de diciembre del 2008 : que dirá: “ Establecer que las normas ecuatorianas de contabilidad- NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, sea de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 diciembre del 2011, por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2, y 3 del artículo primero de esta resolución, respectivamente.

En relación a la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 4 de abril de 2011, es una normativa emitida por el Consejo Nacional de Contabilidad del Ecuador (CNC) en el año 2011, que establece los criterios para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el país.

La resolución establece que todas las empresas que emiten estados financieros para fines externos deben adoptar las NIIF, y fija plazos para la implementación de las mismas en función del tamaño de la empresa. Las empresas de mayor tamaño debieron implementar las NIIF de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2012, mientras que las empresas de menor tamaño tuvieron plazos más amplios.

La resolución también establece que el CNC debe mantener actualizada una lista de las NIIF adoptadas, así como las interpretaciones y las modificaciones de las mismas, y que debe promover la capacitación y el apoyo técnico a las empresas en su proceso de adopción. De la misma manera, la resolución establece la obligatoriedad de la emisión de informes sobre el cumplimiento de las NIIF, tanto para las empresas cotizantes en bolsa como para aquellas que no lo son. Estos informes deben ser emitidos por un contador público inscrito en el Registro Oficial de Auditores Independientes.

De acuerdo a la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.007 de 9 de septiembre de 2011, la Super intendencia de Compañías Valores y Seguros podemos indicar, es una normativa emitida por el Consejo Nacional de Contabilidad del Ecuador (CNC) en el año 2011, que establece criterios específicos para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 1 en el país.

La NIIF 1 establece los lineamientos para la adopción por primera vez de las NIIF y la presentación de estados financieros de acuerdo con dichas normas. La Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.007 establece los criterios específicos que deben seguir las empresas para implementar la NIIF 1.

En primer lugar, la resolución establece que las empresas deben preparar un estado de situación financiera de apertura al comienzo del período comparativo. Este estado financiero de apertura debe cumplir con las NIIF y ser utilizado para comparar con los estados financieros del período actual. La resolución también establece que las empresas deben identificar y contabilizar todos los efectos de la adopción de las NIIF en la fecha de transición a las mismas. Esto incluye el reconocimiento, la medición y la presentación de los activos, pasivos y patrimonio neto.

Es oportuno mencionar, que la resolución establece que las empresas deben presentar información adicional en las notas a los estados financieros para proporcionar detalles sobre la adopción de las NIIF y los efectos de la transición a las mismas. La resolución también establece la obligatoriedad de la emisión de informes sobre el cumplimiento de la NIIF 1, tanto para las empresas cotizantes en bolsa como para aquellas que no lo son. Estos informes deben ser emitidos por un contador público inscrito en el Registro Oficial de Auditores Independientes.

En consecuencia, la resolución establece la obligatoriedad de preparar un estado de situación financiera de apertura al comienzo del período comparativo, identificar y contabilizar los efectos de la adopción de las NIIF, presentar información adicional en las notas a los estados financieros, y emitir informes sobre el cumplimiento de la NIIF1.

De acuerdo a la resolución No.SC-INPA-UA-G-10-005 de 4 de abril de 2011, la Superintendencia de Compañías declaró la clasificación de PYMES de acuerdo con la normativa de la Comunidad Andina y la legislación interna vigente. Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplen las siguientes condiciones:

a) Activos inferiores a cuatro millones de dólares.

b) Registro de un valor bruto de ventas anuales inferior a un millón de dólares.

c) Tener menos de 200 trabajadores (personal ocupado).

Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado y se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición. Es importante destacar que la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) es aplicable a ciertas entidades que cumplen con los criterios definidos en la normativa.

En resumen, el artículo explica que la Superintendencia de Compañías de Ecuador (2023) ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y ha determinado su aplicación obligatoria para las compañías y entidades sujetas a su control. Además, se ha establecido la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES), y se define las empresas que deben aplicarla según sus ventas anuales, activos totales y personal ocupado. La Resolución también establece la obligatoriedad de aplicar la NIIF para las PYMES a partir del 1 de enero de 2012 para el tercer grupo de compañías, con el objetivo de incentivar el desarrollo del mercado de valores y democratizar la participación de las empresas en el mismo; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley.

Es por ello que el reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías. Por lo tanto, es posible que exista un reglamento específico para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES en compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, el cual debería ser expedido por la entidad competente en el marco de sus atribuciones legales.

Es así que artículo primero: Este artículo establece las condiciones que deben cumplir las personas jurídicas para ser clasificadas como Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) por la Superintendencia de Compañías, con el fin de registrar y preparar sus estados financieros. Las condiciones son:

a) Tener un monto de activos inferior a cuatro millones de dólares.

b) Registrar un valor bruto de ventas anuales de hasta cinco millones de dólares.

c) Tener menos de 200 trabajadores (personal ocupado).

Para realizar estos cálculos se tomará el promedio anual ponderado y se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

El artículo segundo: establece que las compañías y entidades definidas en el artículo primero, numerales 1 y 2, deberán aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas. Sin embargo, a partir del año 2011, si alguna de estas compañías cambia su situación y cumple con las tres condiciones establecidas en el artículo primero de la presente resolución, podrá optar por implementar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

En este caso, la entidad se sujetará a lo establecido en la sección 35 de dicha norma, "Transición a la NIIF para las PYMES", párrafos 35.1 y 35.2, que establecen que la sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados.

El período de transición para las compañías que cambian su situación será el año del cambio. Cabe mencionar que si una entidad deja de usar la NIIF para las PYMES durante uno o más periodos sobre los que se informa y se requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de la sección no serán aplicables a la nueva adopción.

Artículo tercero: El artículo establece que, a partir del 1 de enero de 2012, todas las compañías que cumplan con las siguientes condiciones deberán aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) para el registro, preparación y presentación de estados financieros.

Para este efecto, este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Las compañías que no cumplen con una de estas tres condiciones antes referidas deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas.

De igual forma el artículo cuarto: establece que todas las compañías que se inscriben en el Registro de Mercado de Valores utilizan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas. Si una compañía del tercer grupo, es decir, que cumple con los requisitos mencionados en el artículo tercero, decide inscribirse en el Registro de Mercado de Valores, deberá aplicar las NIIF completas y seguir la normativa establecida en la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

El año de inscripción en el Registro de Mercado de Valores se considera como el año de transición a las NIIF y los ajustes necesarios para la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a las NIIF completas se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

Por otro lado, el artículo quinto: En el caso de una compañía regulada por la Ley de Compañías, que actúe como constituyente u originadora en un fideicomiso mercantil, aunque pueda estar calificada como Pequeña o Mediana Entidad (PYME), deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas. El período de transición y aplicación de la constituyente u originadora será coherente con el grupo al que pertenezca.

Para el caso de las compañías constituyentes u originadoras de fideicomisos que se inscriben en el Registro de Mercado de Valores, su año de transición será el de su inscripción; y para las de fideicomisos no inscritos, su año de transición será el de la constitución del contrato de fideicomiso. En casos, durante el período de transición ambos se aplicarán la normativa contemplada en la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

El artículo sexto: establece que si una compañía regulada por la Ley de Compañías que había estado Valores aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas cancela su inscripción en el Registro de Mercado de Mercado y cumple con las tres condiciones para calificarse como Pequeña o Mediana Entidad (PYME), puede optar por aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES en el siguiente ejercicio económico, sujeto a lo establecido en la sección 35 de dicha norma. El período de transición para las compañías que modificaron su situación será el año del cambio.

Siguiendo la misma línea el artículo séptimo: establece que si la Institución, en ejercicio de los controles que le otorgan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, determina que los datos y cifras presentados en los estados financieros no reflejan la realidad financiera de la empresa, se existiera al representante legal para que presente los descargos correspondientes. Si el representante legal no presenta los descargos requeridos, se impondrán las sanciones previstas en las leyes y sus reglamentos correspondientes. En resumen, este artículo establece los procedimientos y sanciones en caso de incumplimiento de las normas financieras y contables establecidas en la ley.

El artículo octavo: establece que las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones del artículo primero de la presente resolución durante el período de transición (año 2011) deberán elaborar obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones requeridas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes realizados al inicio y al final del período de transición deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.

Así mismo en el artículo noveno: establece que si una compañía necesita cambiar de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), o viceversa, deberá presentar las respectivas conciliaciones junto con los primeros estados financieros que aplican la nueva norma. Esto implica que la compañía deberá mostrar cómo se han ajustado sus estados financieros anteriores para cumplir con la nueva norma.

Del mismo modo el artículo decimo: establece que, aunque las compañías calificadas para aplicar la NIIF para las PYMES deben aplicar esta norma en la preparación y presentación de sus estados financieros, tienen la opción de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera completas si así lo desean. Sin embargo, deben informar a la Superintendencia de Compañías sobre su decisión y cumplir con las disposiciones legales correspondientes.

El artículo decimo primero: establece que las compañías que se constituyen a partir del año 2011 deben aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), según lo establecido en el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, reformado con el Artículo Tercero de la presente resolución. En este caso, no tendrán un período de transición y por lo tanto no estarán obligados a presentar conciliaciones ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF.

Del mismo modo el artículo décimo segundo: establece que las compañías que deban aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) debido a los efectos de la presente resolución, deben preparar la información contenido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y enviarla a la Superintendencia hasta el 31 de octubre de 2011. Esta información debe incluir el cronograma de implementación aprobado por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo facultado estatutariamente para tales efectos. Además, hasta el 30 de noviembre de 2011, deberá presentar la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición.

En el mismo sentido la resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01, de 27 enero de 2011, la Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros, tiene la facultad de determinar los contables que deben aplicar las compañías sujetas a su control, y que ha dispuesto que adopten las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir de cierta fecha. También se menciona que se ha emitido una norma específica para las pequeñas y medianas empresas (NIIF para las PYMES) y que la Superintendencia ha acogido la clasificación de PYMES establecida por la Comunidad Andina. Además, se reconoce la importancia de una definición clara de las entidades a las que se dirigen las NIIF para las PYMES y se reitera la facultad de la Superintendencia para expedir regulaciones y resoluciones en el marco de su supervisión de las compañías.

Para determinar si la entidad cumple con estos requisitos, se tomará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición y se calculará el promedio anual ponderado. Es importante destacar que esta calificación puede tener imágenes en cuanto a la aplicación de normas contables y fiscales, por lo que es importante que las empresas se aseguren de cumplir con los criterios establecidos y realicen una adecuada preparación de sus estados financieros.

El artículo segundo establece que las sociedades y entidades definidas en el artículo primero, incisos 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, deberán aplicar plena NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). El artículo tercero establece que toda sociedad sujeta al control de la Superintendencia que opte por inscribirse en el Registro del Mercado de Valores aplicará las NIIF plenas, y su período de transición será el año inmediato anterior a su inscripción.

Esto significa que, si una empresa decide registrarse en el Registro del Mercado de Valores en 2023, su período de transición sería el año 2022, durante el cual necesitaría preparar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF completas. El artículo cuarto establece que, si una empresa regulada por la Ley de Sociedades actúa como fideicomitente u originador en un contrato de fideicomiso, aunque califique como una PYME, debe aplicar las NIIF completas. Esto significa que, incluso si la empresa cumple con los criterios para ser clasificada como PYME y aplica la versión reducida de las NIIF, debe usar la versión completa si está involucrada en un contrato de fideicomiso como fideicomitente u originador.

El artículo quinto Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificado como PYME, deberá aplicar NIIF completas.

El nuevo numeral 3 quedaría como sigue: Las compañías que optan por aplicar NIIF completas. Este artículo sexto establece que las compañías que cumplen las condiciones establecidas en el artículo primero de esta resolución deberán aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) para el registro, preparación y presentación de sus estados financieros a partir del 1 de enero de 2012. Se establece el año 2011 como período de transición, durante el cual estas compañías deberán elaborar y presentar estados financieros comparativos de acuerdo con la NIIF para las PYMES.

El artículo sexto de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008 establece que en el numeral 2 del artículo primero, se sustituirá la frase "Las compañías que tendrán activos iguales o superiores a US $ 4'000.000 al 31 de diciembre del 2007" por "Las compañías que, en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presentan cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución". Esto significa que las compañías que cumplen con los criterios establecidos en el artículo primero de la resolución (activos totales inferiores a cuatro millones de dólares, valor bruto de ventas anuales inferiores a cinco millones de dólares, y menos de 200 trabajadores) deberán aplicar la NIIF para las PYMES a partir del 1 de enero del año siguiente en que se destaca que cumplen con dichos criterios. Además, estas compañías podrán optar por adoptar las NIIF completas en una sola ocasión, y si dejan de usarlas en algún período, deberán ajustar sus estados financieros como si hubieran estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que abandonaron de hacerlo.

El artículo séptimo establece que, si la situación de una compañía que había adoptado la NIIF para las PYMES cambia, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, deberá aplicar la sección 35 "Transición a la NIIF para las PYMES" de la NIIF para las PYMES. Esta sección se aplica a una entidad que adopta por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente del marco contable anterior que haya utilizado. Además, se establece que una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión, y si deja de utilizarla durante uno o más períodos y decide adoptarla nuevamente en el futuro, no se aplicarán las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de la sección 35 en la nueva adopción.

El artículo octavo establece que si la institución, en este caso la Superintendencia de Compañías, descubre que los estados financieros presentados por una empresa no reflejan su situación financiera real, se notificará al representante legal de la empresa para que presente sus descargos. La empresa tendrá un plazo para hacerlo, según lo establecido en la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores.

En caso de que la empresa no presente los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos. Esto significa que la empresa podría ser sancionada por no presentar información financiera real y precisa, y por no responder a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías.

Igualmente, el artículo noveno de esta resolución establece que las compañías del tercer grupo que cumplan con las condiciones señaladas en el artículo primero deberán elaborar un cronograma de implementación y las conciliaciones correspondientes durante el periodo de transición en el año 2011.

Además, se indica que los ajustes contables realizados al inicio y al término del periodo de transición deberán ser contabilizados el 1 de enero del 2012. Esto significa que las compañías deberán tener actualizados sus registros contables de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) al comenzar el año 2012.

Así mismo, el artículo décimo de la resolución establece que las compañías que son calificadas como PYME pueden optar por adoptar las NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros. Si la empresa decide tomar esta opción, debe comunicarlo a la Superintendencia de Compañías y cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes.

El artículo décimo primero de la Resolución establece que las empresas que por la presente resolución estén obligadas a aplicar las NIIF plenas, deberán preparar la información señalada en el artículo 2 de la Resolución N°08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008. Deberán presentarla a la Superintendencia de Sociedades, a más tardar el 31 de mayo de 2011, el cronograma de ejecución aprobado en asamblea general de accionistas o por el órgano autorizado por ley para tales efectos. Adicionalmente, antes del 30 de noviembre de 2011, deberán presentar la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por la Junta Directiva o el órgano autorizado por ley.

**RESULTADOS**

Los resultados, constituyen hallazgos derivados del presente estudio, en correspondencia con los objetivos planteados en la investigación, se procedió analizar las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros del Ecuador, que nos ayudó a definir el marco contable aplicable para la compañía “ABQ”. De acuerdo a nuestro entendimiento, definimos que la compañía “ABQ”, debe presentar los estados financieros al 31 de diciembre del año 2021 en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Full).

En base a la definición establecida, se procedió a realizar un análisis vertical de los estados financieros, donde se identificaron las principales áreas más significativas.

**Efectivo y equivalentes al efectivo**

Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en valores determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| Caja | 60 | 88 |
| Bancos locales | 1,276,672 | 1,053,319 |
| Remesas en tránsito | 24,979 | 20,883 |
|  | 1,301,711 | 1,074,290 |

**Tabla 1.** Efectivo y equivalentes del efectivo

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

Al revisar la norma, de acuerdo a la NIC 7, La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo, con respecto a las políticas contables aplicables se sustentan en la Sección 3 “Presentación de Estados Financieros” NIIF para PYMES y la Sección 7 “Estado de Flujos de Efectivo”, de igual forma para la NIC 7 (NIIF Full), debe presentarse como parte integral de los estados financieros en forma de un reporte o informe por separado.

**Cuentas y documentos por cobrar no relacionados**

Las cuentas por cobrar a clientes son los montos que adeudan los deudores de facturas u otros instrumentos por cobrar que fueron negociados por los clientes, en el curso normal de operaciones.

Las cuentas por cobrar a deudores y a compañías relacionadas cuentan con un promedio de cobro menor a 360 días. No existen montos significativos de ventas que se aparten de las condiciones de crédito habituales.

Con respecto a las cuentas y documentos por cobrar no relacionadas, son instrumentos financieros que representan los derechos de cobro a clientes no relacionados, de acuerdo con la normativa tributaria vigente, tanto locales como del exterior, originados en ingresos de actividades ordinarias debido a su objeto Social, que el caso de la empresa ABQ, corresponden a actividades de factoring, que permite que muchas empresas tengan liquidez inmediata en sus negocios. Es un contrato mediante el cual una empresa traspasa las facturas que ha emitido y a cambio obtiene de manera inmediata el dinero, a continuación, se procede a detallar las operaciones, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| Operaciones de factoring-vigente |  | 8,989,052 | 7,679,396 |
| Operaciones de factoring-vencida |  | 1,783,876 | 1,720,627 |
| Otras cuentas por cobrar clientes-factoring |  | 8,541 | 46,763 |
|  |  | 10,781,469 | 9,446,786 |
| (-) Deterioro acumulado-factoring | (1) | 825,124 | 473,101 |
|  |  | 9,956,345 | 8,973,685 |

**Tabla 2.** Cuentas y documentos por cobrar no relacionados

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

Corresponde por tanto a La NIIF 9, incluir un el correspondiente enfoque para las cuentas por cobrar comerciales; los activos contractuales originados por el reconocimiento de los ingresos por contrato establecidos en la NIIF 15, referente a Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

Por otra parte, la NIC de aplicación para documentos cuentas por cobrar y pagar, corresponde a la NIC 39 que debe ser entendida en el contexto de su objetivo y de los Fundamentos de las Conclusiones, del Prólogo a las Normas NIIF y del Marco Conceptual para la Información Financiera.

Por su parte, la NIIF 9 Instrumentos Financieros establece los requerimientos para el reconocimiento y medición de los activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. Esta Norma sustituye a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Así mismo la NIIF 9 se aplica a los activos financieros a costo amortizado y los clasificados como FVTOCI (Valor Razonable a través de ORI). También se aplica a ciertos compromisos de préstamos, garantías financieras, cuentas por cobrar y activos de contratos de arrendamiento.

**Propiedades, planta y equipos**

El importe de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce como activo solo si es probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y dicho importe puede ser medido con fiabilidad.

Esta parte del análisis de la empresa ABQ, se corresponde con la Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo (NIC 16) está contenida en los párrafos 1 a 83 y en el Apéndice. Aunque la Norma conserva el formato IASC que tenía cuando fue adoptada por el IASB, todos los párrafos tienen igual valor normativo.

La NIC 16 de Propiedad, Planta y Equipo busca fundamentalmente estandarizar el tratamiento de este componente de los estados financieros, a fin de que se pueda reconocer la información acerca de la inversión que realiza la empresa y los cambios que se producen en dicha inversión en propiedades, planta y equipo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Oficinas | Bienes muebles | Equipos electrónicos | Equipos de computación | Total  US$ |
| Costo: |  |  |  |  |  |
| Saldo al 01-01-2020 | 370,982 | 5,084 | 39,824 | 29,673 | 445,563 |
| Adiciones |  | 1,879 |  | 623 | 2,502 |
| Saldo al 31-12-2020 | 370,982 | 6,963 | 39,824 | 30,296 | 448,065 |
| Adiciones |  |  |  | 1,749 | 1,749 |
| Saldo al 31-12-2021 | 370,982 | 6,963 | 39,824 | 32,045 | 449,814 |
| (-) Depreciación acumulada: |  |  |  |  |  |
| Saldo al 01-01-2020 | 148,300 | 3,950 | 35,830 | 22,220 | 210,300 |
| Adiciones | 18,548 | 823 | 3,215 | 4,891 | 27,477 |
| Saldo al 31-12-2020 | 166,848 | 4,773 | 39,045 | 27,111 | 237,777 |
| Adiciones | 18,548 | 688 | 318 | 2,438 | 21,992 |
| Saldo al 31-12-2021 | 185,396 | 5,461 | 39,363 | 29,549 | 259,769 |
| Saldo al 01-01-2020 | 222,682 | 1,134 | 3,994 | 7,453 | 235,263 |
| Saldo al 31-12-2020 | 204,134 | 2,190 | 779 | 3,185 | 210,288 |
| Saldo al 31-12-2021 | 185,586 | 1,502 | 461 | 2,496 | 190,045 |

**Tabla 3.** Propiedades, planta y equipos

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

La NIC 16 en el párrafo 15 y 16 indica que un elemento de propiedad planta y equipo que cumple con las condiciones para ser reconocido como activo, se medirá por su costo, el cual consiste en la suma del costo de adquisición, más los costos atribuibles a la ubicación y condiciones necesarias para que pueda funcionar, es por ello que la medición posterior es volver a valorar una propiedad, planta o equipo, y dicho valor será resultado de un cálculo que dependerá de la elección del modelo de medición.

Por consiguiente, la NIIF 16, en resumen, con respecto propiedad, planta y equipo, a lo que en nuestra normativa común se denominan “Bienes de Uso” o “Activo Fijo”. El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Cabe indicar también que los principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

**Cuentas y documentos por pagar partes relacionadas**

Las cuentas y documentos por pagar partes relacionadas consisten cuando dos o más personas participa una directamente o indirectamente en la administración, control o capital de la otra. Cuando una o un grupo de personas participa directa o indirectamente en la administración, control o capital de esos individuos o empresas en el presente caso a continuación se presenta, un detalle de los saldos con compañías y partes relacionadas de los locales:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| Cuentas y documentos por pagar corriente: |  |  |  |
| Empresa 7 | (1) | 190,000 | 197,070 |
| Pedro Pablo Pérez |  | 14,175 | 18,731 |
|  |  | 204,175 | 215,801 |

**Tabla 4.** Cuentas y documentos por pagar partes relacionadas

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 24) la presente norma se ocupa de la presentación de información sobre partes relacionadas, así como de transacciones sobre la empresa que informa y las terceras partes relacionadas con ella.

En tal sentido, según la NIIF 9, manifiesta que un grupo de pasivos financieros o de activos financieros y pasivos financieros, se gestiona y su rendimiento se evalúa según la base del valor razonable, de acuerdo con una estrategia de inversión o de gestión de riesgos documentada, y se proporciona internamente información sobre ese grupo, sobre la base del personal clave de la gerencia de la entidad (según se define en la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), como por ejemplo la junta directiva y el director ejecutivo de la entidad.

El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información a revelar necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que su situación financiera y resultados del periodo puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas. Es oportuno mencionar que la normativa dispone en Ecuador que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales o en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US $ 3 millones, deben presentar al SRI el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que consiste en una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

**Otras cuentas y documentos por pagar**

Los documentos y cuentas por pagar representan las obligaciones presentes provenientes de las operaciones de transacciones pasadas, tales como la adquisición de mercancías/servicios o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo. La Normativa contable (NIC 32) hace referencia a las cuentas por pagar también son llamados pasivos financieros y a su vez es cualquier compromiso de pago, una obligación contractual de entrega de efectivo u otro activo financiero a un tercero.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| Documentos por pagar del exterior | (1) | 72,371 | 69,153 |
| Cobranzas en proceso | (2) | 2,257,971 | 1,986,781 |
| Otras cuentas por pagar |  | 578 | 551 |
|  |  | 2,330,920 | 2,056,485 |

**Tabla 5.** Otras cuentas y documentos por pagar

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

De acuerdo con la NIIF 9, nos habla de Instrumentos Financieros que establecen todos los requerimientos para el reconocimiento y la medición de los activos, pasivos financieros, y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras de forma más sistematizada, lo cual ayuda a la mejor presentación de la información contable. El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

**Patrimonio**

Capital social de la Empresa ABQ, representan US$ 500,000 acciones ordinarias y nominativas, suscritas y pagadas, con un valor nominal de US$ 1 cada una, por tales razones el capital social es la suma de los aportes que realizan los socios al formar una sociedad mercantil. Se forma con el conjunto del dinero, los bienes y los derechos patrimoniales, valorados económicamente en su constitución o en un momento futuro.

Capital social, según la NIF representa la suma del valor nominal de las acciones suscritas y pagadas, cuando los propietarios no exhiben totalmente el importe de las acciones suscritas, el importe no exhibido debe restarse del capital social suscrito para presentar el capital social exhibido.

La NIC 39 trata de la valoración de los activos financieros y los pasivos financieros. Los instrumentos de patrimonio ponen de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Las compañías reguladas por leyes específicas conformarán su objeto social o actividad económica a la normativa que las regule. En general, para la realización de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados.

Las compañías anónimas requieren constituirse con un capital mínimo de USD 800,00, Sin embargo, es común utilizar el término socio para referirse accionista se reserva a los titulares de acciones en una sociedad anónima. La ley de Compañías establece un número mínimo y máximo de socios, la compañía puede constituirse y subsistir con un mínimo de dos socios.

**Resultados acumulados**

La resolución No. SC.ICI.CPIFRS.G.11.007, publicada el 9 de septiembre del 2011 por la Super Intendencia de Compañas Valores y Seguros, sostiene con respecto a los resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF., que los ajustes se registren en el patrimonio en la cuenta de resultados acumulados, que generen un saldo acreedor, solo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren, utilizado en absorber perdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor en la subcuenta “Resultados Acumulados” , provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados, y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere. Los resultados acumulados son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio o ejercicios económicos anteriores (Ganancia neta) que aún no se han utilizado o distribuido entre los accionistas como dividendos.

Para el caso de la empresa ABQ, presenta un resultado negativo de deducir los ingresos de la empresa, todos los costes y gastos devengados durante el mismo, que para se puede evidenciar en el año 2020 fue de (221.155) en calidad de perdida, igual para el ejercicio económico 2021 el valor de (523.043).

La normativa contable NIF A-3 señala que el estado de resultados muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un período y, por ende, de los ingresos, gastos, así como, de la utilidad (pérdida) neta. Estado de Resultados Integral (contenida en la NIF B3) indica que su estructura debe ser la siguiente: Ventas o ingresos, netos: ventas e ingresos menos devoluciones y descuentos. Costos y gastos: los incurridos como parte de la actividad de la empresa, reflejaran el resultado de la empresa.

**Estado de resultado**

El Estado de resultados es un estado financiero básico en el cual se presenta información relativa a los logros alcanzados por la administración de una empresa durante un periodo determinado; asimismo, hace notar los esfuerzos que se realizaron para alcanzar dichos logros. La diferencia entre logros y esfuerzos es un indicador de la eficiencia de la administración y sirve de medida para evaluar su desempeño.

El Estado de resultados debe mostrar la información relacionada con las operaciones de una entidad lucrativa en un periodo contable mediante un adecuado enfrentamiento de los ingresos con los costos y gastos relativos, para así determinar la utilidad o pérdida neta del periodo, la cual forma parte del capital ganado de esas entidades.

El objetivo del Estado de resultados es medir los logros alcanzados y los esfuerzos desarrollados por la empresa durante el periodo que se presenta, y éste en combinación con los otros estados financieros básicos podrá:

• Evaluar la rentabilidad de la empresa.

• Estimar su potencial de crédito.

• Estimar la cantidad, el tiempo y la certidumbre de un flujo de efectivo.

• Evaluar el desempeño de la empresa.

• Medir riesgos.

• Repartir dividendos.

La evaluación de la rentabilidad proporciona una base para que los diversos inversionistas determinen la viabilidad de depositar sus recursos en la organización al percibir los rendimientos de sus aportaciones. Estimar la cantidad, el tiempo y la certidumbre de un flujo de efectivo, permite tomar decisiones de requerimientos de efectivo y en caso de faltantes, planear fuentes de financiamiento y, en caso de excedentes, determinar las alternativas de inversión, lo cual permite medir la liquidez.

La administración tiene el objetivo de dirigir los recursos humanos, financieros y materiales hacia la obtención de objetivos previamente establecidos, por lo que se requiere medir su consecución, a esto se le conoce como evaluación del desempeño de una empresa.

Las decisiones de inversión implican riesgos que al mismo tiempo representan oportunidades, pero si pueden estimar los resultados de operación y la estructura financiera, la administración podría evitar cometer errores en sus decisiones. A lo anterior se le conoce como el hecho de medir riesgo. En cuanto a repartir dividendos, los socios e inversionistas esperan un beneficio financiero por su inversión, pero éste depende de los resultados de operación. Sólo se pueden repartir si la empresa obtiene utilidades.

Los inversionistas también utilizan este informe para evaluar la rentabilidad de la compañía y el desempeño de su administración, para así decidir la conveniencia de continuar con las acciones de la empresa o venderlas. Asimismo, este reporte es utilizado por los proveedores, instituciones bancarias y cualquier otro acreedor, para estimar el potencial de crédito de la empresa, ya que, si está obteniendo utilidades, la probabilidad de que tenga los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos es mayor. Los administradores de la empresa se basan en la información que proporciona el estado de resultados para planear sus operaciones.

En este sentido, la NIC 8 prescribe los criterios de clasificación, información a revelar y tratamiento contable de ciertas partidas del estado de resultados, de manera que todas las empresas preparen y presenten el mismo de manera uniforme. Esta Norma debe aplicarse al informar, en el estado de resultados, sobre las ganancias o pérdidas de las actividades ordinarias y extraordinarias, así como al contabilizar los cambios en las estimaciones contables, los errores fundamentales y los cambios en las políticas contables.

**Ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos de clientes se reconocen de acuerdo con la NIIF 15: Ingresos por actividades ordinarias por prestación de servicios: Los ingresos por servicios, los descuentos aplicados a los documentos comerciales negociados con clientes, por los cuales se anticipa el 80% de su valor nominal y el 20% se registra como un pasivo. Al momento de liquidar las operaciones, se reconoce el ingreso por el descuento aplicado y la diferencia es reembolsada al cliente. Los ingresos se reconocen cuando las obligaciones de desempeño contractuales se satisfacen en su totalidad.

Por su parte, la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC 18) Ingresos (IFRS, 2017), establece los aspectos necesarios que deben ser observados por la entidad para llevar a cabo la medición, reconocimiento y revelación de los ingresos. La NIIF 15 NOS indica un cambio hacia un nuevo modelo de medición de los Ingresos, diferente al que se manejaba anteriormente bajo NIC 18. de allí que los ingresos son un componente relevante de cualquier negocio, y una métrica o indicador de interés.

NIIF 15 introduce un único modelo para el análisis de las transacciones que generan ingresos, y unifica el marco normativo en un único documento. El impacto de la implementación seguramente variará de una entidad a otra, y conforme la normativa afectará algunas industrias o líneas de negocio más que a otras.

El principio básico de la norma es que una entidad reconozca en sus Ingresos la transferencia de bienes o servicios comprometidos con el cliente ya sea bajo un contrato escrito o verbal y que dicho importe refleje la contraprestación real que la empresa espera tener derecho, para ello es importante tener presente cinco pasos, en primer lugar Identificar el tipo de contrato con el cliente, en segundo lugar identificar las obligaciones de desempeño asumidas en contrato, en tercer lugar determinación de los precios de transacción, en cuarta lugar asignar el precio de transacción a cada obligación de desempeño, y quinto lugar reconocer el ingreso cuando se cumpla con la obligación asumida.

Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos, en el caso concreto de la compañía ABQ, corresponde a:

(a) la prestación de servicios; y

(b) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

La NIIF 15 proporciona un marco integral para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, en el caso que nos corresponde de la empresa ABQ, los ingresos pertenecen al descuento en facturas, que se reconoce al liquidar las operaciones contenidas en los contratos con clientes.

Los ingresos de la empresa ABQ están dados como se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| Ingresos de actividades ordinarias | 1.673.216 | 1.672.598 |

**Tabla 6.** Ingresos de actividades ordinarias

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.

En efecto la NIC 11, exige también la utilización de esta base de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias. Los requerimientos de esa Norma son, por lo general, aplicables al reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y gastos asociados con una operación que implique prestación de servicios.

Así mismo La NIIF 15 indica un cambio hacia un nuevo modelo de medición de los Ingresos, diferente al que se manejaba anteriormente bajo NIC 18. Los ingresos son un componente relevante de cualquier negocio, y una métrica o indicador de interés.

Es importante dentro de nuestro estudio determinar la asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño. El objetivo cuando se asigna el precio de la transacción es que una entidad distribuya el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sean distintos) por un importe que represente la parte de la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

El reconocimiento referente a la asignación basada en precios de venta independientes. Para asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño basándose en el precio de venta independiente, una entidad determinará al comienzo del contrato el precio de venta del bien o servicio que subyace en cada obligación de desempeño del contrato y asignará el precio de la transacción en proporción a dichos precios de venta.

El precio de venta independiente es el precio al que una entidad vendería un bien o servicio comprometido de forma separada a un cliente. El precio observable de un bien o servicio es cuando la entidad lo vende de forma separada en circunstancias similares y a clientes parecidos. Con respecto a los cambios en el precio de la transacción es importante indicar que después del comienzo del contrato, el precio de la transacción puede cambiar por varias razones que modifican el importe de la contraprestación.

Una entidad asignará a las obligaciones de desempeño del contrato los cambios en el precio de la transacción sobre la base al comienzo del contrato, NO después del inicio del contrato.

Los importes asignados se reconocerán como una reducción en los ingresos de actividades ordinarias, en el periodo en que el precio de la transacción cambie. Una entidad asignará un cambio en el precio de la transacción en su totalidad a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño.

Es importante el reconocimiento cambios en el precio de la transacción, por ello es importante, después del comienzo del contrato, el precio de la transacción puede cambiar por varias razones que modifican el importe de la contraprestación.

Una entidad asignará a las obligaciones de desempeño del contrato los cambios en el precio de la transacción sobre la base al comienzo del contrato, NO después del inicio del contrato. Los importes asignados se reconocerán como una reducción en los ingresos de actividades ordinarias, en el periodo en que el precio de la transacción cambie. Una entidad asignará un cambio en el precio de la transacción en su totalidad a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño.

Las NIIF 15, nos hablan del reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias:

Pasivo de contrato: Obligación que tiene una entidad de transferir bienes o servicios a un cliente del que la entidad ha recibido una contraprestación.

Activo de contrato. - Es el derecho de una entidad a la contraprestación a cambio de los bienes o servicios que la entidad ha transferido al cliente.

Esta Norma utiliza los términos “activos del contrato” y “pasivos del contrato” pero no prohíbe que una entidad utilice descripciones alternativas en el estado de situación financiera para dichas partidas. Una entidad evaluará un activo del contrato por deterioro de valor de acuerdo con la NIIF 9.

En cuanto a la información a revelar los contratos con clientes, Juicios significativos, y cambios en dichos juicios, realizados en aplicación de esta Norma a dichos contratos, Los activos reconocidos por los costos para obtener o cumplir un contrato con un cliente; y, Una entidad no necesita revelar información de acuerdo con esta Norma si ha proporcionado información de acuerdo con otra Norma.

**Costos y gastos operacionales**

Los costos y gastos son reconocidos con base a lo causado o cuando son incurridos. Se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso efectuado no produce beneficios económicos futuros. Los costos operativos son aquellos en los que se incurre por realizar la principal actividad productiva del negocio y que permiten mantenerlo en funcionamiento. Los gastos operativos es un gasto relacionado con las operaciones principales de un negocio. Este tipo de gasto es el primero que se muestra en el estado de resultados de una empresa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| Empleados | 227,137 | 236,987 |
| Ejecutivos | 20,691 | 18,336 |
| Instalaciones | 8,266 | 14,145 |
| Depreciaciones | 21,992 | 29,041 |
| Servicios | 9,200 | 9,764 |
| Afiliación, subscripciones y donaciones | 619 | 1,828 |
| Impuestos y otras contribuciones | 24,311 | 42,164 |
| Movilización | 740 | 2,205 |
| Honorarios profesionales | 97,588 | 100,351 |
| Deterioro | 498,966 | 550,000 |
| Otros gastos administrativos | 18,749 | 23,204 |
|  | 928,259 | 1,028,025 |

**Tabla 7.** Costos y gastos operacionales

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

**Utilidad operacional**

Es una medida financiera que indica la cantidad de beneficio que una empresa ha generado a través de sus operativas. También se le conoce como ganancia operativa o beneficio antes de intereses e impuestos.

**Otros ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se refieren a cambios en los activos financieros de una empresa causados por las operaciones. El ingreso aumenta la riqueza, el gasto la reduce, aunque también importa saber la naturaleza de ambas. Un gasto es una disminución del Neto de una empresa, debido fundamentalmente, al consumo de un Activo sin que exista contrapartida alguna. Todo gasto supone, en última instancia, una disminución de Activo. Los gastos se derivan, básicamente, de los servicios que adquiere una empresa para llevar a cabo su actividad.

Un ingreso es un aumento del Neto de una empresa, debido fundamentalmente a un aumento de Activo sin que exista contrapartida alguna. Todo ingreso supone, en última instancia, un aumento de Activo. Tenemos un ingreso, por ejemplo, cuando vendemos productos por un precio superior al de coste.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| Locales | (1) | 28,769 | 43,227 |
| Del exterior | (2) | 1,085,205 | 1,021,443 |
|  |  | 1,113,974 | 1,064,670 |

**Tabla 8.** Otros ingresos y gastos

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

**Perdida antes de impuestos a la renta:**

Es un indicador del desempeño financiero de una empresa que se calcula restando los gastos de los ingresos, y excluyendo los impuestos.

**Impuesto a la renta**

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, que obtengan ingresos gravables, están sujetas a la tarifa impositiva en su mayoría del 25% sobre su base imponible. Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas o exportadores habituales tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

1. La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar;
2. Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

La base del cálculo para determinar la utilidad gravable del impuesto a la renta de la Compañía fue el siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| Pérdida del ejercicio | |  | (301,888) | (414,529) |
| Más: Gastos no deducibles: | |  |  |  |
|  | Diferencias permanentes | (1) | 227,094 | 440,367 |
|  | Diferencias temporarias |  | 1,500 | 1,500 |
| Utilidad gravable (pérdida sujeta a amortización) | |  | (73,294) | 27,338 |
| Impuesto a la renta causado | |  |  | 6,834 |
| Tarifa de impuesto a la renta | |  | 25% | 25% |

**Tabla 9.** Impuesto a la renta

**Nota:** Tomado de la empresa ABQ S.A.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

La NIC 12 (Norma Internacional de Contabilidad 12) es una normativa que establece el tratamiento contable sobre los impuestos a las ganancias de las empresas. Se encarga de regular el gasto por el impuesto corriente y el gasto por el impuesto diferido. El objetivo de la NIC 12 es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

(a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y

(b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo por el impuesto diferido (activo), con algunas excepciones muy limitadas.

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio), cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio). De forma similar, el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos y pasivos en una combinación de negocios afectará al importe de la plusvalía que surge en esa combinación de negocios o al importe reconocido de una compra en condiciones muy ventajosas.

Esta Norma también aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos.

Esta Norma se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto sobre las distribuciones de la entidad que informa.

Esta Norma no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno (véase la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales), ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo, la Norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

**Perdida y resultado integral del ejercicio**

El Estado de Resultado Integral es un estado financiero básico, que muestra el resumen de las operaciones del negocio, enfrenta los ingresos contra los costos y gastos para determinar el resultado del periodo.

Al referirnos a la empresa ABQ al 31 de diciembre del 2021, cierra con una pérdida de $ 301.888,00, así mismo en el año 2020, tuvo una pérdida de $ 414.529,00, al respecto el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su, Art. 28, numeral 8, literal c; pérdidas. “Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los 5 periodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amortizado dentro del indicado lapso no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores…”. Por otra parte, la NIIF 9, nos habla de tres categorías de valoración (i) coste amortizado, (ii) valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) y (iii) valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Los administradores deberán tener cuidado de caer en un causal de disolución por pérdidas, según el artículo 377 de la Super Intendencia de Compañías, cuando la compañía tenga pérdidas que alcancen el 60% o más del capital suscrito y el total de las reservas, o más del patrimonio y que esta situación se mantenga por más de 5 años continuos, en el presente caso la empresa ABQ posee un capital suscrito y reservas por el valor de $ 635.243,00, por perdida en el año 2021 el valor de $ 523.043,00, esto representa el 82% con respecto a su patrimonio.

**DISCUSIÓN**

Los resultados de la investigación concuerdan que la preparación de los Estados Financieros requiere que la administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias.

Las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables, por su parte el deterioro de instrumentos financieros a la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos y pasivos para determinar si existe algún indicio de que estos hubieran sufrido una pérdida por deterioro.

En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del valor recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo o pasivo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un instrumento financiero en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo o pasivo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y bonificación por desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos empresariales de alta calidad de los Estados Unidos de América. Estimación de vidas útiles de propiedades, planta y equipos: La estimación de las vidas útiles se efectúa de acuerdo con lo mencionado en la parte pertinente.

El costo de las propiedades, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, basada en la vida útil estimada de los elementos de propiedades, planta y equipo; o de componentes significativos identificables que posean vidas útiles diferenciadas. A continuación, se presentan las vidas útiles usadas para el cálculo de la depreciación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Clases | Vida útil en años | Tasa de depreciación % |
| Edificios / Oficinas | 20 | 5 |
| Muebles y equipos de oficina | 10 | 10 |
| Equipos electrónicos | 10 | 10 |
| Equipos de computación y software | 3 | 33.33 |

**Tabla 10.** Vida útil y tasa de depreciación

**Nota:** Tomado de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

La administración de riesgos financieros revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros.

Así mismo, el riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte incumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y el efectivo en bancos.

El riesgo de crédito que enfrenta la Compañía, originado por las cuentas por cobrar, está relacionado exclusivamente con los documentos mantenidos hasta el vencimiento; la recuperación de estos documentos se realiza permanentemente. Los deudores de las facturas son calificados previamente; revisión que contempla una evaluación crediticia y de cumplimiento con entes de control, entre otros. Todas las compras de facturas se encuentran respaldas con un contrato de compraventa con acuerdo de recompra. El acuerdo determina que todas las facturas impagas deberán ser recompradas por el cliente o cargadas al margen de reserva establecido en la negociación que es del 20%. A la fecha de los estados financieros, no existen otras cuentas por cobrar que pudieran incrementar el riesgo de pérdidas.

En cuanto a los riesgos de mercado es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

La Compañía no tiene inversiones en valores que se puedan ver afectadas por las fluctuaciones de las tasas de interés; por otro lado, para mitigar el riesgo de dichas fluctuaciones en el financiamiento, la compañía ha conseguido préstamos de terceros y relacionados a largo plazo con una tasa fija. Así mismo, todas las transacciones son efectuadas en dólares de los Estados Unidos de América.

Por otro lado, el riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

La Administración hace un constate seguimiento de las previsiones y necesidades de efectivo de la Compañía con la finalidad de determinar si cuenta con suficiente disponible para cubrir sus necesidades operativas y de inversión al tiempo que trata de tener habilitadas las facilidades de crédito para hacer uso de ellas en caso de ser requerido.

Los flujos de efectivo derivados de la actividad comercial que realiza la Compañía son la principal fuente de liquidez. La Compañía monitorea el riesgo de un déficit de liquidez utilizando un flujo de caja proyectado a corto plazo.

El objetivo principal de la gestión de capital de la Compañía es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La Compañía gestiona su estructura de capital y realiza ajustes en función a los cambios en las condiciones económicas. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la Compañía no realiza distribución de dividendos en efectivo a los accionistas.

La Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula como la deuda neta dividida entre el capital total. La deuda neta se calcula como el total de los recursos ajenos (incluyendo deudas bancarias y financieras y no corrientes, cuentas por pagar comerciales y a compañías relacionadas) menos el efectivo y equivalentes de efectivo.

Así mismo fue necesario analizar las normas emitidas que tienen una fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2021: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros separados de la Compañía:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Norma, interpretación, o modificación | Sujeto de modificación | Fecha de vigencia |
| NIIF 1, NIIF 9, NIIF 16, NIC 41 | Mejoras anuales a las Normas NIIF 2018-2020 | 1 de enero de 2022 |
| Modificaciones a la  NIIF 3 | Referencia al marco conceptual | 1 de enero de 2022 |
| Modificaciones a la  NIC 37 | Contratos onerosos - Costo de cumplimiento de un contrato | 1 de enero de 2022 |
| Modificaciones a la  NIC 16 | Propiedades, Planta y Equipo – Productos obtenidos antes del uso previsto | 1 de enero de 2022 |
| Modificaciones a la  NIIF 4 | Ampliación de la exención temporal de aplicar la NIIF 9 | 25 de junio de 2022 |
| Modificaciones a la  NIC 1 | Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes | 1 de enero de 2023 |
| Modificaciones a la  NIC 12 | Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única | 1 de enero de 2023 |
| Modificaciones a la  NIC 1 y NIC 8 | Información a revelar sobre políticas contables y definición de estimaciones | 1 de enero de 2023 |
| NIIF 3, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 17; NIC 1, NIC 32, NIC 36, NIC 38 | Modificaciones a la NIIF 17 | 1 de enero de 2023 |

**Cuadro 1.** Normas internacionales de información financiera y enmiendas que rigen a partir del 2022

**Nota:** Tomado de Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

**Fuente:** Becerra et al. (2023)

Se provee que la de la Compañía prevé que la adopción de estas nuevas normas e interpretaciones, así como de las modificaciones a las normas existentes, no tendrá un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros separados y sus revelaciones.

**CONCLUSIONES**

La resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009, de fecha 16 agosto 2019, de la Super Intendencia de Compañías, Valores y Seguros, expide el instructivo para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), dichas compañías están sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), estableciéndose lo siguiente con respecto a nuestro estudio:

Las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, serán aplicadas por aquellas compañías inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores, así como las compañías intermediarias de reaseguros, peritos de seguros y asesoras productoras de seguros, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa, por tanto se corresponde con la empresa “ABQ”, objeto de nuestro análisis que tiene como actividad económica operaciones de factoring, como adquirir y transferir a cualquier título oneroso, títulos valores y facturas comerciales de cualquier naturaleza; y sus actividades conexas de cualquier índole, es decir aquella mediante la cual un factor adquiere, un título oneroso, derechos patrimoniales ciertos, de contenido crediticio, independientemente del título que los contenga o de su causa, tales como y sin limitarse a ellos: facturas comerciales, pagarés, letras de cambio, bonos de prenda, entre otros, bajo este criterio nosotros consideramos que la Compañía debe continuar manejando Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” Completas o Full.

Los estados financieros analizados incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, en las que las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, permite llevar su procedimiento como tal, por lo tanto nos ratificamos que la compañía debe reflejar su Marco Contable en base a NIIF Full.

La Ley de Compañías en su artículo 294 faculta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), determinar mediante resolución los principios contables de las Compañías sujetas a su control y que aplicarán obligatoriamente en la elaboración de sus estados financieros, en tal sentido la empresa “ABQ”, objeto de nuestro análisis, es la responsable de la preparación de los estados financieros, la Administración es la encargada de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como unidad económica en operación, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la Compañía o cesar operaciones.

Mediante resolución N°06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros determinó la adopción y aplicación obligatoria de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías sujetas al control y vigilancia de este ente de Control a partir del 01 de enero de 2009, en tal sentido consideramos que la empresa “ABQ” está sujeta a las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas, incluso debe aplicar a partir del ejercicio fiscal 2022, algunas que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros separados de la Compañía.

Por otro lado, la Compañía obtuvo déficit por segundo año consecutivo y sus pérdidas acumuladas exceden el 60% del total del patrimonio, lo cual es peligroso para la sustentabilidad, al respecto La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Art. 11; pérdidas. Sostiene que “Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los 5 periodos siguientes, sin que se exceda en cada periodo del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidad o pérdida las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles”, por otro lado la Base Contable para las NIIF completas o Full, establecen el tratamiento del Impuesto a las ganancias y, en términos generales indican que, en los casos de pérdidas y créditos tributarios no utilizados, debe reconocerse un “activo por impuestos diferidos”, siempre que se puedan compensar con ganancias fiscales de periodos posteriores, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados, de allí que será importante tener presente estas consideraciones para así garantizar el equilibrio entre el crecimiento económico, y el bienestar de sus socios.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Alegra, C. (2023) Qué son las NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera.

https://blog.alegra.com/que-son-las-niif/

Arias, F. (2016). El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología

científica. (7ª Edición), Caracas - Venezuela. Editorial El pasillo, C.A.

Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, L. (2016). Metodología de la Investigación.

México: Mc Graw Hill Educación, 6ta. Edición.

Hurtado de Barrera, J. (2010). Guía para la comprensión holística de la ciencia, Tercera

Edición, Fundación Sypal: Caracas-Venezuela.

Norma NIIF para las PYMES (2017) Este pronunciamiento oficial incorpora las Modificaciones de 2015 a la Norma NIIF para las PYMES (vigentes a partir del 1 de enero de 2017, con aplicación anticipada permitida) <https://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/98200_IFRS_for_SMEs_BV_spanish_PartB_Website.pdf>

Normas NIIF Ilustradas (2022) Las Normas NIIF® Ilustradas, Normas requeridas a 1 de enero de 2022 Para periodos contables que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, excluyendo los cambios todavía no requeridos. https://www.reddecontadores.com/wp-content/uploads/2022/08/Normas-NIIF-parte-A-2022.pdf

Normas Internacionales de Contabilidad -NIC, (2021) Objetivo de las Normas

Internacionales de Contabilidad. <https://economipedia.com/definiciones/normas-internacionales-de-contabilidad-nic.html>

Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros (2023) https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/Normativa/Resoluciones.html

Tamayo, M. (2003). El Proceso de Investigación Científica (4ª edición). México. Editorial

Limusa.

Taxonomía NIIF (2021) Una visión organizada por estados financieros https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/standards/taxonomy/translations/spanish/2021/spanish-taxonomy-iti-2021-fs.pdf

1. \* https://orcid.org/0000-0002-6397-9493, Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Contabilidad y Auditoría, provincia Azuay, [jbecerram@ucacue.edu.ec](mailto:jbecerram@ucacue.edu.ec) [↑](#footnote-ref-1)
2. https://orcid.org/0000-0003-2691-0638, Universidad de Cuenca, Ciencias Económicas y Administrativas, provincia Azuay, [remigio.ojeda@ucuenca.edu.ec](mailto:remigio.ojeda@ucuenca.edu.ec) [↑](#footnote-ref-2)
3. https://orcid.org/0000-0002-1605-9555, Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Administración de Empresas, provincia Azuay, [ocalle@ucacue.edu.ec](mailto:ocalle@ucacue.edu.ec) [↑](#footnote-ref-3)
4. https://orcid.org/0009-0002-1194-5950, Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Administración de Empresas, provincia Azuay, [kamybc95@hotmail.com](mailto:kamybc95@hotmail.com) [↑](#footnote-ref-4)